Ley de Responsabilidad Fiscal - 1º Trimestre 2017 – Justificación de Metas

(Anexo 30 Art. 5 inc. c)

##### Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de justificar las desviaciones en la Ejecución de referencia y las medidas correctivas adoptadas o a adoptar.

Dado que la proyección se efectúo en grandes rubros y se solicita informe respecto de los desvíos más importantes, informamos lo siguiente:

Con relación a los **Gastos Corrientes** cuya programación en el primer trimestre se previó en la suma de $ 1.000.464.442,91 y se llegó a un nivel de ejecución de $ 602.299.130,64 que representa el 60,20% del total. La disminución de $398.165.312,27 se debió a la demora en las autorizaciones para la realización de “Contrataciones Directas y Licitaciones Privadas” previstas en su oportunidad, conforme lo establecido por la Ley 8706 arts. 142 y 144 y su Decreto Reglamentario.

Respecto de los **Gastos de Capital** cuya programación en el primer trimestre se previó en la suma de $74.345.398,00 y se llegó a un nivel de ejecución de $295.069,35 que representa el 0,40% del total. El desfasaje de $ 74.050.329,40 se debió fundamentalmente a la restricción de gastos según lo establecido por el Decreto N° 1928/16

Sobre la ejecución de los **Recursos Corrientes** el monto de recaudación en el primer trimestre alcanzó la suma de $ 589.350.041,89. Este valor de ejecución se debe fundamentalmente a $219.810.944,90 que corresponden a la recaudación del sistema prepago de transporte público de pasajeros urbano y suburbano, estos fondos públicos son responsabilidad de empresa Siemens It Solutions and Services S.A., quien tiene la obligación de realizar la recaudación y efectivizar el pago a las empresas de transporte público de pasajeros urbanos y suburbanos, esto no se encuentra reflejado presupuestariamente, pero si se registra contablemente en el sistema SIDICO

y $32.537.667,10 corresponde al “Subsidio de Gasoil”, $337.001.429,89 correspondiente al “Subsidio Provincial”.

Saludo a usted muy Atentamente.

.